

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN LOS AUTO FRECUENTE SIEMPRE GANAN**

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **únicamente para las tarjetas de crédito BAC asociadas al programa Auto Mercado.**

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**TERCERO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de la tarjeta Auto Mercado BAC y un número Auto Frecuente. Únicamente participan clientes por invitación, que reciban la información de la promoción por parte de BAC, por lo tanto, no participan aquellos clientes que no reciban la comunicación invitándolos a participar de la presente promoción.

No participan de la promoción colaboradores de BAC o alguna de sus subsidiarias, tampoco participarán colaboradores de Auto Mercado. También se excluye de la promoción colaboradores del bufete de abogados y notarios contratados para el sorteo y personal de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

### **CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO**

La promoción consiste en que por cada compra igual o superior a los ₡75.000 (setenta y cinco mil colones) en Auto Mercado y Vindi con la tarjeta Auto Mercado BAC del 01 de septiembre al 31 de octubre del 2024, acumula 1 acción para participar en el sorteo de 1 de los 5 premios ₡500.000 colones. No aplican compras fraccionadas, solo participan las compras iguales o mayores a los ₡75.000 (setenta y cinco mil colones).

Serán 5 ganadores, el sorteo se realizará del 01 al 30 de noviembre 2024.

### **DETALLE DEL PREMIO:**

El premio corresponde a 5 premios por un monto de ₡500.000 colones cada uno. El premio se acreditará por medio de puntos al plan de lealtad de la tarjeta Auto Mercado BAC. Estos puntos únicamente podrán ser utilizados en Auto Mercado, Vindi, automercado.cr, zoomies.cr. Tendrán una vigencia de un mes calendario a partir del día que se acrediten los puntos al plan de lealtad de la tarjeta Auto Mercado BAC del ganador. Dicha acreditación se le informará al ganador por medio del correo electrónico registrado por el cliente en la base de datos de BAC.

BAC no se hace responsable en caso de que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

Cada premio es intransferible, y por lo tanto un ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero.

El premio a cada ganador no podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

Participan los clientes de las tarjetas de crédito Auto Mercado BAC emitidas en Costa Rica, que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento, sean personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones y/o operaciones crediticias con BAC o alguna de sus subsidiarias.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es del **01 de septiembre al 31 de octubre 2024**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO:** Los beneficios de esta promoción se entregarán a cada ganador 1 mes después de recibir el correo de confirmación de aceptación del premio por parte de cliente ganador y hasta 90 días máximo después de finalizada la promoción, en el lugar y fecha que se comunicará debidamente en el momento de informar a cada beneficiario su condición de ganador. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción.

El sorteo se realizará del 01 al 30 de noviembre 2024 en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán 5 ganadores y 10 suplentes en caso de que las personas ganadoras oficiales que por cualquier motivo no acepte el premio o no sea localizada para informarle su condición de ganadora. La persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por el patrocinador por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico y/o el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 72 horas para aceptar el premio. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente.

El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

**SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

**OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

**NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.** Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocincadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR.** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se occasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcas o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y

complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

#### **DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio

entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).